



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIAL
SANTA ANA- MAGDALENA

REFERENCIA:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RAD INT JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2016-00050-00.
DEMANDANTE:	SUPERSERVICIOS DEL MAGDALENA
DEMANDADO:	CARMELO LOPEZ OROZCO
FECHA:	19 DE NOVIEMBRE DE 2021

Atendiendo lo reglamentado por el Código General del Proceso en su art 317, constata este dispensador judicial que se encuentra los requisitos dados para que se dé la figura jurídica de desistimiento tácito, en virtud que para la fecha ha transcurrido más de dos años a partir de que quedo ejecutoriada la última actuación dentro del presente proceso ejecutivo.

Teniendo claro las situaciones mencionadas y en atención a la norma antes citadas, se decretará el desistimiento tácito, por lo tanto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE el desistimiento tácito del presente proceso.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares en caso de haberlas practicado. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, archívese el proceso de la referencia.

CUARTO: Háganse las desanotaciones correspondientes en los respectivos libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIAL SANTA ANA – MAGDALENA
Por anotación en ESTADO No. 069 Notifico el auto anterior. Santa Ana, 22 de noviembre de 2021
Rafael Alfonso Correa Castillo Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cdc79687ab50752bb6f9e188d56e2180306f10095f0bd94191fbcf0dd3
25b5c

Documento generado en 19/11/2021 02:27:47 PM

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.
Correo electrónico j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co





**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA**

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.
Correo electrónico j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co

